


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DECRETO 13/2024, DE 8 DE ENERO, SOBRE MODIFICACIÓN RÉGIMEN RETRIBUTIVO CONCEJAL GRUPO PSOE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha dictado Decreto 13/2024, de 8 de enero, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES
PRIMERO.

Por el Pleno en sesión de 23 de junio de 2023 se adoptó el acuerdo en relación con las retribuciones a percibir por los cargos corporativos con dedicación exclusiva plena o parcial, y recoge en el apartado tercero del punto sexto del orden del día, lo siguiente:

“TERCERO.- Tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación parcial correspondiente, los siguientes cargos:

a).- Los miembros de la Corporación con delegación de la Alcaldía que renuncien a la dedicación plena y opten por la parcial, previa solicitud a la Alcaldía.

b) Los grupos municipales siempre que tengan un mínimo de dos miembros de acuerdo con las siguientes normas:

.- Tres miembros corresponderán al Grupo municipal Partido Popular, salvo que opten por unificar dos dedicaciones parciales en una sola, en cuyo caso tendrán derecho a una dedicación completa y una parcial. Ello siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de seis (6) concejales/as, de forma que en caso de que se reduzca su número a cinco o cuatro (5 ó 4) pasarán a ser dos miembros con dedicación parcial, o uno con dedicación completa y si reduce a tres (3) será un solo concejal con dedicación parcial.

.- Un miembro de cada uno de los Grupos municipales de Vox y Con Andalucía, siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de dos (2) concejales/as.

Las personas con derecho a percibir su retribución en régimen de dedicación parcial, serán designadas por cada uno de los grupos políticos a los que pertenezcan. El régimen de dedicación de cada Grupo podrá modificarse, dentro de las previsiones antes reseñadas, mediante la correspondiente delegación en el concejal/a que expresamente, y con este fin, acuerde el Grupo Político.

En ningún supuesto el número total de puestos con dedicación exclusiva podrá ser superior a dieciocho, de acuerdo con el artículo 75.ter de la LRBRL.”

Asimismo en dicha sesión se acuerda que los concejales con dedicación parcial tendrán una retribución que será del 50% de la fijada para el Alcalde siendo el importe bruto anual de 35.490,14 euros.

En la misma sesión plenaria se da cuenta de la constitución de los grupos municipales y de las personas que ocuparán los puestos de portavoz.

Código Seguro De Verificación	fAlxTuP7ntgv7pVaiw9NuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fAlxTuP7ntgv7pVaiw9NuA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Procede que por cada grupo municipal se designe a las personas concretas que ocupan tales puestos, a los efectos de ordenar el alta en la Seguridad Social.

SEGUNDO.

Con fecha 17 de junio de 2023, se produjo la toma de posesión como miembro de la corporación de D. FRANCISCO TOSCANO RODERO, con D.N.I. 48.962.222-Y, y la aceptación del Decreto de delegación de competencias número 1204/23 de la misma fecha (BOP de 21 de junio de 2023), en el que se dispone su régimen de delegaciones así como el régimen retributivo con dedicación exclusiva plena, pasando a la situación de servicios especiales como funcionario de la Junta de Andalucía.

Con fecha 8 de enero de 2024 se presenta escrito por el Sr. Toscano Rodero por el que solicita modificar su régimen retributivo, abandonando el ejercicio de su cargo en dedicación exclusiva plena con alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por ello, en aplicación del acuerdo plenario mencionado de 23 de junio de 2023 y de conformidad con el artículo 75.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la baja en el régimen de dedicación exclusiva plena con fecha 8 de enero de 2024 de D. Francisco Toscano Rodero del Grupo Municipal PSOE, procediendo este Ayuntamiento a cursar su baja en el régimen General de la Seguridad Social, con fecha 8 de enero de 2024.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85 citada, y se notificará al Grupo Municipal PSOE y al Departamento de Personal. Asimismo se comunicará al responsable de Transparencia del Ayuntamiento a los efectos de su publicación de conformidad con los artículos 8.1.f de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno de 10 de diciembre y 11 de la ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que se resuelve en Dos Hermanas, con fecha 8 de enero de 2024. El Alcalde, Francisco Rodríguez García. Doy fe el Secretario General. Oscar Grau Lobato.”

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el acuerdo transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas, a fecha de la firma electrónica

Oscar Grau Lobato

Secretario General

Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

Código Seguro De Verificación	fAlxTuP7ntgv7pVaiw9NuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fAlxTuP7ntgv7pVaiw9NuA==		

